

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
38/54	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/38/L.33 y Add.1) .....	18	7 diciembre 1983	47
38/55	Difusión de información sobre la descolonización (A/38/L.34 y Add.1) .....	18	7 diciembre 1983	49
38/56	Año Internacional de la Paz (A/38/L.16 y Add.1) .....	12	7 diciembre 1983	50
38/57	Trigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos: cooperación internacional para la promoción y observancia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (A/38/L.42/Rev.1) ..	21	9 diciembre 1983	51
38/58	Cuestión de Palestina			
	Resolución A (A/38/L.36 y Add.1) .....	33	13 diciembre 1983	51
	Resolución B (A/38/L.37 y Add.1) .....	33	13 diciembre 1983	52
	Resolución C (A/38/L.38 y Add.1) .....	33	13 diciembre 1983	52
	Resolución D (A/38/L.39 y Add.1) .....	33	13 diciembre 1983	53
	Resolución E (A/38/L.40 y Add.1) .....	33	13 diciembre 1983	53
38/59	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar			
	Resolución A (A/38/L.18/Rev.1 y Rev.1/Add.1) .....	31	14 diciembre 1983	54
	Resolución B (A/38/L.47) .....	31	14 diciembre 1983	55
38/60	Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (A/38/L.35)	35	14 diciembre 1983	55
8/180	La situación en el Oriente Medio			
	Resolución A (A/38/L.43 y Add.1) .....	34	19 diciembre 1983	55
	Resolución B (A/38/L.44 y Add.1) .....	34	19 diciembre 1983	57
	Resolución C (A/38/L.45 y Add.1) .....	34	19 diciembre 1983	57
	Resolución D (A/38/L.46 y Add.1) .....	34	19 diciembre 1983	57
	Resolución E (A/38/L.50) .....	34	19 diciembre 1983	59

### 38/1. Admisión de San Cristóbal y Nieves como Miembro de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 22 de septiembre de 1983, de que se admita a San Cristóbal y Nieves como Miembro de las Naciones Unidas<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por San Cristóbal y Nieves<sup>3</sup>,

*Decide* admitir a San Cristóbal y Nieves como Miembro de las Naciones Unidas.

*3a. sesión plenaria  
23 de septiembre de 1983*

### 38/2. Credenciales de los representantes en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General

*La Asamblea General*

*Aprueba* el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>4</sup>.

*34a. sesión plenaria  
20 de octubre de 1983*

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa, documento A/38/442.

<sup>3</sup> *Ibid.*, documento A/38/424-S/15989.

<sup>4</sup> *Ibid.*, tema 3 del programa, documento A/38/508.

### 38/3. La situación en Kampuchea

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 34/22 de 14 de noviembre de 1979, 35/6 de 22 de octubre de 1980, 36/5 de 21 de octubre de 1981 y 37/6 de 28 de octubre de 1982,

*Recordando también* la Declaración sobre Kampuchea<sup>5</sup> y la resolución I (I)<sup>6</sup> aprobadas por la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, que proporcionan el marco para la negociación de un arreglo político amplio del problema de Kampuchea,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 37/6 de la Asamblea General<sup>7</sup>,

*Tomando nota* de la eficiencia cada vez mayor de la coalición con Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática,

*Deplorando* que continúen la intervención armada extranjera y la ocupación y que las fuerzas extranjeras no se hayan retirado de Kampuchea, lo que es causa de que subsistan las hostilidades en dicho país y de que la paz y la seguridad internacionales se vean gravemente amenazadas,

*Gravemente preocupada* por el hecho de que el despliegue continuo de fuerzas extranjeras en Kampuchea en las proximidades de la frontera entre Tailandia y

<sup>5</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, Nueva York, 13 a 17 de julio de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.20), anexo I.

<sup>6</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>7</sup> A/38/513.

Kampuchea y los renovados ataques de dichas fuerzas contra los civiles, en violación de los principios humanitarios, hayan agravado la tensión en la región,

*Profundamente inquieta* por el hecho de que la lucha y la inestabilidad constantes en Kampuchea han obligado a los kampucheanos a huir a la frontera entre Tailandia y Kampuchea en busca de alimentos y seguridad,

*Reconociendo* que la asistencia prestada por la comunidad internacional ha seguido reduciendo los problemas generalizados de escasez de alimentos y de salud del pueblo de Kampuchea,

*Destacando* que el regreso a salvo a su territorio patrio es un derecho inalienable de los kampucheanos que han buscado refugio en países vecinos,

*Destacando además* que no se podrá lograr una solución eficaz a los problemas humanitarios sin un arreglo político amplio del conflicto de Kampuchea,

*Gravemente preocupada* por los cambios demográficos que, según se informa, están siendo impuestos en Kampuchea por las fuerzas de ocupación extranjeras,

*Convencida* de que, para lograr una paz duradera en el Asia sudoriental, existe la urgente necesidad de una solución política amplia del problema de Kampuchea que prevea el retiro de todas las fuerzas extranjeras y garantice el respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el carácter de país neutral y no aliado de Kampuchea, así como el derecho del pueblo kampucheano a la libre determinación sin injerencias del exterior,

*Convencida además* de que, tras el arreglo político amplio de la cuestión de Kampuchea por medios pacíficos, los países de la región del Asia sudoriental podrán proseguir los esfuerzos para establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental a fin de reducir la tirantez internacional y lograr una paz duradera en la región,

*Reafirmando* la necesidad de que todos los Estados observen estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que estipulan el respeto de la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias,

1. *Reafirma* sus resoluciones 34/22, 35/6, 36/5 y 37/6 e insta a que sean íntegramente aplicadas;

2. *Reitera su convicción* de que el retiro de Kampuchea de todas las fuerzas extranjeras, el restablecimiento y el mantenimiento de su independencia, soberanía e integridad territorial, el derecho del pueblo de Kampuchea a decidir su propio destino y el compromiso de todos los Estados de no injerirse y no intervenir en los asuntos internos de Kampuchea constituyen los elementos principales de toda solución justa y duradera del problema de Kampuchea;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea<sup>8</sup>, y pide que el Comité continúe su labor hasta que se vuelva a convocar la Conferencia;

<sup>8</sup> A/CONF.109/7.

4. *Autoriza* al Comité Especial a reunirse cuando sea necesario y a desempeñar las tareas que se le han confiado en su mandato;

5. *Reafirma* su decisión de volver a convocar la Conferencia en fecha oportuna, de conformidad con la resolución 1 (I) de la Conferencia;

6. *Renueva su llamamiento* a todos los Estados del Asia sudoriental y a otros Estados interesados a que asistan a los periodos de sesiones futuros de la Conferencia;

7. *Pide* a la Conferencia que informe a la Asamblea General sobre sus futuros periodos de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que siga consultando con la Conferencia y con el Comité Especial y brindándoles asistencia y que continúe prestándoles en forma regular los servicios necesarios para el desempeño de sus funciones;

9. *Expresa una vez más su reconocimiento* al Secretario General por adoptar las medidas apropiadas para seguir de cerca la situación y le pide que continúe haciéndolo y que haga uso de sus buenos oficios a fin de contribuir a un arreglo político amplio;

10. *Expresa una vez más su profundo agradecimiento* a los países donantes, a las Naciones Unidas y sus organismos y a otras organizaciones humanitarias nacionales e internacionales que han prestado asistencia de socorro al pueblo de Kampuchea, y les exhorta a que continúen prestando ayuda de emergencia a los kampucheanos que aún la necesitan, especialmente a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea y en los centros de retención de Tailandia;

11. *Reitera su profundo agradecimiento* al Secretario General por sus esfuerzos para coordinar la asistencia humanitaria de socorro y supervisar su distribución y le pide que intensifique los esfuerzos necesarios;

12. *Exhorta* a los países del Asia sudoriental a que, una vez lograda una solución política amplia del conflicto de Kampuchea, renueven los esfuerzos encaminados a establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental;

13. *Reitera la esperanza* de que, tras el logro de una solución política amplia, se establezca un comité intergubernamental a fin de considerar un programa de asistencia a Kampuchea para la reconstrucción de su economía y para el desarrollo económico y social de todos los Estados de la región;

14. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "La situación en Kampuchea".

38a. sesión plenaria  
27 de octubre de 1983

#### 38/4. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica<sup>9</sup>,

<sup>9</sup> A/38/500.